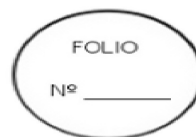




JUZGADO DE 1º INSTANCIA EN LO CIVIL,
COMERCIAL, LABORAL, DE FAMILIA Y VIOLENCIA
FAMILIAR CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE
APÓSTOLES



31153396

OFICIO Nº: 692 / 2025

Apóstoles, Misiones 06 de Noviembre de 2025.-

A LA SRA. DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN

GRAL. DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS

PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-

CHACRA 32/33. POSADAS MISIONES.-

S-----/-----D:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: "**Expte Nº 76574/2023 RODRIGUEZ RAMONA CRISTINA P.S.HERMANO RODRIGUEZ ANIBAL ROBERTO S/ RESTRICCION DE CAPACIDAD**", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. Juan Manuel Lezcano, Juez, Secretaria Única, sito en Belgrano Nº 520, de Apóstoles Misiones, a fin de que tome razón de declaración de la restricción de la capacidad del Sr. Rodriguez Anibal Roberto D.N.I. 20.118.039. La Sentencia que ordena el presente que en su parte pertinente dice: "*Apóstoles, 17 de Diciembre de 2024. PROCEDO A DICTAR SENTENCIA EN ESTOS CARATULADOS en "Expte. Nº" 76574/2023 RODRIGUEZ RAMONA CRISTINA P.S.HERMANO RODRIGUEZ ANIBAL ROBERTO S/ RESTRICCION DE CAPACIDAD" que tramita antes este Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar; ANTECEDENTES: (...) FUNDAMENTOS: (...) LENGUAJE CLARO: (...) RESUELVO: 1) DECLARAR la restricción de*